



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARIA GENERAL

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN N° 075-2020-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2020

#### VISTO:

Los expedientes con registros N°s 272, 273 y 278-SG; remitiendo las Bases de la Primera Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica, semestre 2020-I; contenido en la Carta N° 040-2020-D-DAI-FI-UNAMBA del Director del Departamento Académico de Ingeniería; Carta N° 045-2020-D-DAA-FA-UNAMBA del Departamento Académico de Administración; Oficio N° 094-2020-D-FMVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Cartas N°s 100, 101 y 103-2020-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución N° 004-2019-AU-UNAMBA de fecha 29 de noviembre del 2019, se encarga en el cargo de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Dr. Manuel Jesús Ibarra Cabrera, Vicerrector Académico, con retención de su cargo de Vicerrector Académico; con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de noventa (90) días;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Art. 80°, numeral 80.3 establece que, los Docentes contratados son: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA de fecha 14 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Concurso Público, para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estructurado en treinta y siete (37) Artículos;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 100-2020-VRAC-UNAMBA, remite al Presidente del Consejo Universitario, la carga académica tentativa correspondiente al semestre académico 2020-I y la propuesta para contrata de docentes y jefes de práctica para las plazas vacantes Sede Abancay y Filial Tambobamba de la Facultad de Administración, remitida por el Director del Departamento Académico de Administración mediante Carta N° 045-2020-D-DAA-FA-UNAMBA;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 101-2020-VRAC-UNAMBA, remite al Presidente del Consejo Universitario, las asignaturas y requisitos a considerar en el proceso de convocatoria de contrato docente 2020, de la Facultad de Ingeniería, remitidas por el Director del Departamento Académico de Ingeniería mediante Carta N° 040-2020-D-DAI-UNAMBA;



**SECRETARIA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 075-2020-CU-UNAMBA**

Abancay, 25 de febrero del 2020

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 103-2020-VRAC-UNAMBA, remite al Presidente del Consejo Universitario, la propuesta de contrato de docentes y jefes de práctica 2020-I y 2020-II de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remitida por el Decano de dicha Facultad, mediante Oficio N° 094-2020-D-FMVA-UNAMBA;



Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA, en Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2020, Continuada el 24 de febrero del 2020, acuerda por unanimidad aprobar las Bases de la Primera Convocatoria del concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica semestre 2020-I, presentadas por el Vicerrector Académico, cuyo objetivo es establecer las condiciones y procedimientos a seguir en el concurso público para contrato de Plazas Docentes y Jefes de Prácticas, semestre 2020-I;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 004-2019-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases y Cronograma de la Primera Convocatoria del concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica semestre 2020-I, presentadas por el Vicerrector Académico, que en anexo de veintisiete (27) folios, forma parte de la presente Resolución; cuyo cronograma de ejecución es:**



Actividad	Fecha
<b>Convocatoria pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación en un diario de circulación local o nacional.</li> <li>- Publicación en el portal web de la UNAMBA.</li> <li>- Venta de bases.</li> </ul>	26/feb/2020 a 01/mar/2020
<b>Presentación de expedientes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la unidad de Trámite Documentario</li> </ul>	02/mar/2020 a 05/mar/2020 08:00-13:00 y 14:00-15:30
<b>Evaluación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Currículo de Vida.</li> <li>- Publicación de apto, no aptos y reclamos.</li> <li>- La Clase Modelo.</li> <li>- La Entrevista Personal.</li> <li>- Publicación de resultados finales.</li> </ul>	05/mar/2020 a 09/mar/2020 09/mar/2020 10/mar/2020 a 12/mar/2020 10/mar/2020 a 12/mar/2020 13/mar/2020
<b>Aprobación de resultados finales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo de Facultad.</li> <li>- Consejo Universitario.</li> </ul>	13/mar/2020 16/mar/2020

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Decanos de Facultad y Miembros de la Comisión Evaluadora, el cumplimiento estricto de lo establecido en las Bases aprobadas en el Artículo Primero de la presente, hasta la publicación de los resultados.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 075-2020-CU-UNAMBA**

Abancay, 25 de febrero del 2020

**ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y las Bases, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
  
Ing. Agustín Elguera Pilares  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
V.R. Acad.  
V.R. Investig.  
Facultades  
EAP.s  
D. Academ.  
OCI.  
OTI  
Imag. Inst.  
Archivo.

Nancy L.